

Gobierno del Estado de Oaxaca (EFSL del Estado)**Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-20000-02-1074

GF-412

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	760,493.1
Muestra Auditada	447,814.7
Representatividad de la Muestra	58.9%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FAM aportados por la Federación durante el año 2012 al Estado de Oaxaca, por 760,493.1 miles de pesos. La muestra fue de 447,814.7 miles de pesos, que representaron el 58.9% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno, arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- La Secretaría de Finanzas (SEFIN) y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca (DIF) disponen de unidades administrativas adecuadas para el manejo y operación de los recursos del fondo.
- El personal de los entes ejecutores cuenta con la capacitación técnica y profesional para desempeñar las funciones en la supervisión de la administración de los recursos del fondo.
- Los entes ejecutores disponen de un adecuado control de riesgos.
- El DIF tiene una adecuada estructura organizacional.
- El DIF se ajustó a un sistema que le permite identificar las cocinas del "Programa Cocina Comedor Nutricional Comunitario", localización, beneficiarios, costo por cocina, metas y avances establecidos del programa.
- El DIF contrató los servicios de un proveedor para realizar la entrega y distribución de alimentos.
- Los entes ejecutores disponen de un sistema de información que les permite cumplir con las responsabilidades de integrar, consolidar y proporcionar información en forma oportuna y confiable.
- La comunicación entre las áreas que operan recursos del fondo son eficientes.

Debilidades

- La SEFIN no dispone con un control que asegure la asignación de autoridad y responsabilidad por parte del personal que maneja recursos del FAM.
- La SEFIN no cuenta con un área específica para el manejo de los recursos del fondo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca considera que el control interno para la gestión del fondo en el estado es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Oaxaca recomienda a la Secretaría de Finanzas y al DIF Oaxaca que, en lo subsecuente, verifiquen sus acciones de control interno, para una mejora en la ejecución y operación de los recursos del fondo.

12-C-20000-02-1074-01-001 Recomendación

Transferencia y control de los recursos

2. La SEFIN abrió las cuentas bancarias productivas y específicas para los componentes de infraestructura educativa superior, infraestructura básica y asistencia social respectivamente, para la recepción y administración de los recursos del fondo y los productos financieros generados; además, se determinó que no se incorporaron remanentes de otros ejercicios fiscales, ni aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones.

3. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió oportunamente los recursos del fondo al Gobierno del Estado de Oaxaca por 760,493.1 miles de pesos, conforme a la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación.

4. La Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado (SEFIN) no instrumentó las medidas necesarias para entregar los recursos del fondo a las instancias ejecutoras, debido a que al 31 de diciembre del 2012, sólo les transfirió 519,105.9 miles de pesos, el 68.3% del total de los recursos ministrados al estado.

La Auditoría Superior del Estado de Oaxaca formuló y remitió al Gobierno del Estado de Oaxaca el informe de observaciones, para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-20000-02-1074-01-002 Recomendación

5. La SEFIN transfirió los recursos del fondo del componente de asistencia social al DIF de Oaxaca, a partir de junio de 2012, a pesar de que la TESOFE ministró recursos desde el mes de enero de 2012.

La Auditoría Superior del Estado de Oaxaca formuló y remitió al Gobierno del Estado de Oaxaca el informe de observaciones, para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-20000-02-1074-01-003 Recomendación

6. Se constató que no se transfirieron recursos del FAM a otros fondos, ni a cuentas en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registro e información financiera de las operaciones

7. La SEFIN y el DIF de Oaxaca disponen de registros contables y presupuestarios específicos debidamente actualizados, identificados y controlados del ingreso de los recursos del FAM 2012 y de los rendimientos financieros generados, así como la documentación original que justifica y comprueba el gasto.

8. La SEFIN y el DIF de Oaxaca disponen de la documentación comprobatoria que justifica, comprueba el gasto y cumple con las disposiciones fiscales correspondientes; asimismo, se verificó que las pólizas de egreso de la muestra, cuentan con la leyenda de "Operado FAM".

9. La SEFIN y el DIF de Oaxaca disponen de registros contables y presupuestarios de las operaciones realizadas con recursos del fondo, conforme a la normativa aplicable; asimismo, la información reportada coincide con la balanza de comprobación, el estado de origen y aplicación de recursos y el estado del ejercicio presupuestal.

Destino de los recursos

10. De los 760,493.1 miles de pesos del FAM 2012 asignados al estado de Oaxaca, se determinó que al 31 de diciembre de 2012, el DIF Oaxaca ejerció 447,814.7 miles de pesos, el 100.0% de los recursos asignados al componente de asistencia social, que significan el 58.9% de los recursos asignados al fondo, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO (Miles de pesos)			
Rubros	Inversión asignada	Inversión ejercida al 31 de diciembre	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre
Asistencia social	447,814.7	447,814.7	100.0
Infraestructura física en educación básica *	259,746.6	0.0	0.0
Infraestructura física en educación media superior *	2,680.3	0.0	0.0
Infraestructura física en educación superior *	50,251.5	0.0	0.0
Total	760,493.1	447,814.7	100.0

FUENTE: Estado del ejercicio presupuestal, y documentación comprobatoria presentada por el DIF Oaxaca.

NOTA: * La revisión al FAM 2012 al Estado de Oaxaca comprende solamente el componente de Asistencia Social por 447,814.7 miles de pesos, que corresponden a los recursos transferidos al DIF Oaxaca, debido a que la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca no revisó a los demás entes ejecutores.

11. Los 312,678.4 miles de pesos del FAM 2012 asignados al componente de infraestructura en sus tres vertientes, no fueron incluidos dentro de la muestra de auditoría, realizada por la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca, por lo que no se puede determinar si existió un subejercicio.

12. Se determinó que en 18 programas financiados con recursos del FAM 2012, las personas que recibieron las dotaciones no fueron las autorizadas, según el registro de firmas autorizadas para la recepción de las dotaciones de alimentos de las cocinas comunitarias.

La Auditoría Superior del Estado de Oaxaca recomienda al DIF de Oaxaca que en lo subsecuente implemente las actividades de control y supervisión necesarias, con el fin de que las personas que reciban las dotaciones de las cocinas comunitarias sean las autorizadas, según el registro de firmas de cada localidad beneficiada.

12-C-20000-02-1074-01-004 Recomendación

Transparencia del ejercicio de los recursos

13. La SEFIN y el DIF de Oaxaca informaron trimestralmente de manera pormenorizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante el Formato Único y de Nivel Fondo, el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, los cuales fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión.

14. El Gobierno del estado de Oaxaca no envió a la SHCP la información trimestral relacionada con la ficha de indicadores.

La Auditoría Superior del Estado de Oaxaca formuló y remitió al Gobierno del Estado de Oaxaca el informe de observaciones, para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-20000-02-1074-01-005 Recomendación

15. Los informes trimestrales que el DIF de Oaxaca envió a la SHCP no son congruentes con la información de su Sistema Integral de Información de la Asistencia Social (SIAS), ya que presentan diferentes números de beneficiarios y dotaciones, lo que ocasiona confusión en la evaluación del programa.

La Auditoría Superior del Estado de Oaxaca formuló y remitió al Gobierno del Estado de Oaxaca el informe de observaciones, para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-20000-02-1074-01-006 Recomendación

16. La SEFIN informó a la SHCP, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior del Estado y a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, respecto de la cuenta bancaria específica en la que recibieron y administraron los recursos del FAM 2012.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

17. El DIF Oaxaca dispone de un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, donde se identifican los programas de asistencia social, desayuno-comida escolar caliente y asistencia alimentaria, por financiarse con los recursos del FAM, el cual se encuentra debidamente autorizado por la SEFIN.

18. El procedimiento de licitación pública nacional relativo a la adquisición de productos alimenticios y servicio de reparto de programas alimentarios, por 440,442.5 miles de pesos, se realizó conforme a la normativa aplicable; el contrato y el convenio modificatorio cumplen con los requisitos mínimos requeridos; el anticipo, el cumplimiento del contrato y el cumplimiento del convenio modificatorio fueron garantizados, y la entrega fue realizada en tiempo, por lo que no procedió la aplicación de penas convencionales.

19. Con la revisión de los 189 expedientes revisados de las localidades beneficiadas con los programas financiados con los recursos del FAM, se determinó que 87 no se encuentran debidamente integrados, debido a que carecen de algunos documentos, como son: convenios de colaboración, acta de aceptación del programa, acta de instalación del comité de la cocina comunitaria, acta constitutiva del comité de la contraloría social y registro de firmas.

La Auditoría Superior del Estado de Oaxaca formuló y remitió al Gobierno del Estado de Oaxaca el informe de observaciones, para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-20000-02-1074-01-007 Recomendación

20. Con la revisión de las encuestas aplicadas en 11 municipios de la muestra de auditoría, se determinó que existe inconformidad por parte de los beneficiarios de todas las cocinas comunitarias visitadas, respecto a la periodicidad en la entrega de alimentos por parte del DIF de Oaxaca, lo que origina deserción de los beneficiarios y limita el acceso a la alimentación de las personas inscritas en el padrón del programa en mención.

La Auditoría Superior del Estado de Oaxaca formuló y remitió al Gobierno del Estado de Oaxaca el informe de observaciones, para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-20000-02-1074-01-008 Recomendación

Impactos de las obras y acciones del fondo

21. La inversión ejercida por el estado con los recursos del FAM encaminados al componente de asistencia social realizados por conducto del DIF de Oaxaca alcanzó para atender a 214,966 personas, el 65.6% de la población susceptible de atender en el estado.

La Auditoría Superior del Estado de Oaxaca recomienda que el DIF de Oaxaca lleve un seguimiento de las fechas de calendarización emitidas por la federación para que organice los tiempos en que los alimentos se entregarán a los beneficiarios, con lo cual podrán beneficiar a la población susceptible de atender con recursos del fondo.

12-C-20000-02-1074-01-009 Recomendación

Eficiencia en el uso de los recursos

22. El costo por ración de desayuno caliente fue de 3.0 pesos; si se considera que todos los desayunos y comidas cuentan con calidad nutricional, con base en los criterios de calidad nutricional establecidos en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), emitidas por el Sistema DIF Nacional, el costo promedio por persona atendida en el programa de asistencia alimentaria fue de 91.3 pesos.

Eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y en las metas del FAM

23. El gobierno del estado ejerció con eficacia los recursos del FAM, respecto del rubro de asistencia social; asimismo, se verificó el cumplimiento total del programa de inversión del fondo, así como las metas establecidas en el programa.

24. El DIF Oaxaca no cumplió con entregar los alimentos en tiempo y forma, debido a que su programa se inició a partir del mes de junio del año 2012.

La Auditoría Superior del Estado de Oaxaca recomienda al DIF de Oaxaca que entregue los alimentos a la población objetivo, según la calendarización establecida en su programa.

12-C-20000-02-1074-01-010 Recomendación

Cumplimiento de objetivos

25. No se realizó una evaluación de desempeño del fondo con base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias independientes a los ejecutores del gasto.

La Auditoría Superior del Estado de Oaxaca recomienda a los entes ejecutores que a través de la Instancia Técnica de Evaluación del Estado de Oaxaca se realice una evaluación del fondo con base en indicadores estratégicos y de gestión para el mejoramiento de las acciones realizadas con recursos del FAM.

12-C-20000-02-1074-01-011 Recomendación

26. La Secretaría de Finanzas del estado no acordó con la SHCP y las dependencias coordinadoras del fondo, medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos.

La Auditoría Superior del Estado de Oaxaca recomienda que la SHCP se coordine con las dependencias coordinadoras del fondo, para implementar medidas de mejora en el cumplimiento de los objetivos a los que se destinan los recursos del fondo.

12-C-20000-02-1074-01-012 Recomendación

27. El Gobierno del Estado cumplió con los objetivos del fondo, respecto de la vertiente de asistencia social, de acuerdo con lo siguiente:

- Los objetivos del fondo referente a asistencia social se cumplieron al 100.0%.
- Los recursos ejercidos en esta vertiente cumplieron con los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en los “Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA)”.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2012

Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 en el componente de Asistencia Social del fondo, (% ejercido del monto asignado).	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la revisión en el componente de Asistencia Social, (% ejercido del monto asignado).	100.0
I.3.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 en el componente de Infraestructura Educativa Básica del fondo, (% ejercido del monto asignado).	N/A
I.4.- Nivel de gasto a la fecha de la revisión en el componente de Infraestructura Educativa Básica del fondo, (% ejercido del monto asignado).	N/A
I.5.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 en el componente de Infraestructura Educativa Media Superior del fondo, (% ejercido del monto asignado).	N/A
I.6.- Nivel de gasto a la fecha de la revisión en el componente de Infraestructura Educativa Media Superior del fondo, (% ejercido del monto asignado).	N/A
I.7.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 en el componente de Infraestructura Educativa Superior del fondo, (% ejercido del monto asignado).	N/A
I.8.- Nivel de gasto a la fecha de la revisión en el componente de Infraestructura Educativa Superior del fondo, (% ejercido del monto asignado).	N/A
I.9.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron)	NO SE DEFINIERON
I.10.- Porcentaje de población atendida con desayunos escolares, respecto de los programados por atender con desayunos escolares (%).	65.6
I.11.- Porcentaje de sujetos vulnerables atendidos con asistencia alimentaria, respecto de los programados por atender con asistencia alimentaria (%).	61.8
I.12.- Porcentaje de niños menores de 5 años atendidos con asistencia alimentaria, respecto de los programados por atender con asistencia alimentaria (%).	71.3
I.13.- Situación constructiva de las obras visitadas de la muestra de auditoría.	
a) Obras terminadas (%).	N/A
b) Obras en proceso (%).	N/A
c) Obras suspendidas (%).	N/A
d) Obras canceladas (%).	N/A
I.14.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría	
e) Total (%).	
f) Operan adecuadamente (%).	N/A
g) Operan con insuficiencias (%).	N/A
h) No operan (%).	N/A
<u>II.- EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS</u>	
II.1.- Costo promedio por ración de desayuno caliente (\$).	3.0
II.2.- Costo promedio por ración de desayuno frío (\$).	N/A
II.4.- Costo promedio por persona atendida en programa de asistencia alimentaria	91.3
II.4.- Porcentaje de desayunos escolares fríos y calientes con calidad nutricional (%)	100.0
<u>III.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FONDO</u>	
III.1.- Porcentaje del cumplimiento de los objetivos del fondo en Asistencia Social (%):	100.0
III.2.- Porcentaje del cumplimiento de los objetivos del fondo en Infraestructura Educativa Básica (%):	N/A
III.3.- Porcentaje del cumplimiento de los objetivos del fondo en Infraestructura Educativa Superior (%):	N/A
<u>IV.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.</u>	
IV.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP.	Sí
Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%]	REGULAR
IV.2.- Congruencia y calidad de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).	REGULAR
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del Estado y se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No, o Incompleto.	Sí
IV.3.- Difusión de la información remitida a la SHCP.	REGULAR
¿El estado difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	Sí
<u>V.- EVALUACIÓN DEL FONDO</u>	
V.1.- ¿El Gobierno del estado realizó la evaluación sobre el FAM prevista por la ley?, Sí o No.	No

FUENTE: Informe de Resultados derivado de la auditoría practicada a los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, 2012.

N/A: La EFSL no tomó recursos de esa vertiente para realizar su muestra de auditoría.

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Oaxaca determinó 12 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-20000-02-1074-01-001
12-C-20000-02-1074-01-002
12-C-20000-02-1074-01-003
12-C-20000-02-1074-01-004
12-C-20000-02-1074-01-005
12-C-20000-02-1074-01-006
12-C-20000-02-1074-01-007
12-C-20000-02-1074-01-008
12-C-20000-02-1074-01-009
12-C-20000-02-1074-01-010
12-C-20000-02-1074-01-011
12-C-20000-02-1074-01-012

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 12 Recomendación(es).

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Oaxaca considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Oaxaca, por medio del DIF Oaxaca, cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado (SEFIN) y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca (DIF).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134, primer párrafo.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 40 y 48.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículo 137, segundo

párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Artículos 12, fracción XI; 21, 34 y 79, fracción II, de la Ley Estatal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículos 1, 2 y 3, párrafo primero y 33 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2012. Artículo 2, fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Oaxaca. Artículo 56, párrafo segundo, fracciones I, II, III, XXX y XXXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca. Numeral 5.1.1 de las Reglas de operación de participación comunitaria para el desarrollo humano con asistencia alimentaria para el ejercicio fiscal 2012. Numerales 5.1.1; 7.1; 8.1, 11 y 12.2.1 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Participación Comunitaria para el Desarrollo Humano con Asistencia Alimentaria para el Ejercicio Fiscal 2012, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca de fecha 31 de Marzo de 2012.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.